

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312 -MPL-2007

Pueblo Libre, 25 de Junio del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUBLIO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 30.1) del artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, señala entre otros, que el Calendario de Compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados, con sujeción a la percepción efectiva de los ingresos que constituyen su financiamiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b), numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28411 y los artículos 6° y 7° del ANEXO N° 3 Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los Calendarios de Compromisos Trimestral Mensualizados son aprobados por Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera por cada fuente de financiamiento;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Compromisos Trimestral Mensualizado de los meses de Julio, Agosto y Setiembre del Año Fiscal 2007, en los montos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación de los calendarios de compromisos, no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo a la Oficina de Auditoría Interna verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso, de conformidad con lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411;

ARTÍCULO TERCERO.- Los montos aprobados en el Anexo que se señala en el artículo 1° de la presente Resolución, se desagregan a nivel de Pliego, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento y son el marco obligado para la atención de compromisos en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE